

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 02 DE DICIEMBRE 2021
ACTA No. 84-12-2021**

Al ser las dieciséis horas con cincuenta y un minutos del jueves dos de diciembre del dos mil veintiuno, inicia la sesión ordinaria del Consejo Directivo No. 84-12-2021, celebrada de manera virtual, con el siguiente quórum:

ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

En apego a la reforma realizada al Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Directivo del IMAS, según acuerdo CD No. 148-03-2020, de la Sesión Ordinaria No. 19-03-2020 del lunes 16 de 2020, que adiciona una sección VIII. De las sesiones virtuales al Capítulo II de dicho reglamento, y debido a la Emergencia Nacional por el COVID 19, se encuentran debidamente conectados vía remota los directores que a continuación de indicarán.

La presente sesión se realizó en forma virtual con la participación de las directoras y directores aquí indicados, para lo cual se ha llevado a cabo en forma interactiva, simultánea e integral. Todos los integrantes se conectaron en forma remota y participaron mediante voz y video, quedando claras sus manifestaciones de voluntad y acreditados sus votos tanto en la aprobación como en la no aprobación de acuerdos sometidos a discusión. Quienes participaron como invitados consignaron sus intervenciones, las cuales fueron analizadas por los integrantes del Órgano Colegiado”.

COMPROBACIÓN QUÓRUM VIRTUAL: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director.

AUSENTE CON JUSTIFICACIÓN: MSc. Freddy Miranda Castro, Director y la Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, por asuntos personales.

INVITADOS E INVITADAS EN RAZON DE SU CARGO, DE MANERA VIRTUAL: MSc. Juan Carlos Laclé Mora, Gerente General, MBA. Marianela Navarro Romero, Subauditora, MSc. María José Rodríguez Zúñiga, Subgerenta de Desarrollo Social, Licda. Heleen Somarribas Segura, Subgerenta de Soporte Administrativo, Lic. Javier Vives Blen, Subgerente Gestión de Recursos, Licda. Patricia Barrantes San Román, Asesora Jurídica, y la MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora de la Secretaria de Actas.

ARTÍCULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 02 DE DICIEMBRE 2021
ACTA No. 84-12-2021

El señor Juan Luis Bermúdez, Presidente procede a dar lectura del orden del día y la somete a votación.

Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo con la siguiente agenda:

1. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

3. LECTURA Y APROBACIÓN DELACTA No. 82-11-2021

4. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

4.1. Copia informativa oficio IMAS-GG-2664-2021 suscrito por el señor Juan Carlos Laclé Mora, Gerente General, en atención a la recomendación del Informe AUD.016-2021, sobre la Evaluación del Otorgamiento de Beneficios Institucionales.

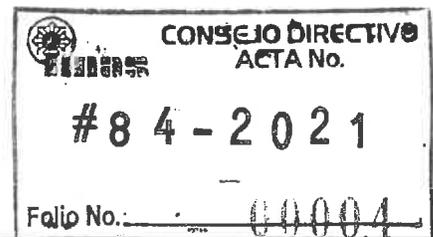
4.2. Copia informativa oficio IMAS-PE-1343-2021, suscrito por el señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente Ejecutivo y dirigido al Lic. Manuel Corrales Umaña, Gerente del Área de Fiscalización de Servicios Sociales de la Contraloría General de la República, en atención con la disposición 4.5 del informe N°DFOE-SOC-IF-00016-2019 auditoría de carácter especial sobre el proceso de planificación estratégica del IMAS asignadas al Consejo Directivo.

5. ASUNTOS AUDITORIA INTERNA

5.1. Análisis del Informe de Auditoría AUD. 016-2021, denominado: "AUDITORIA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LA EVALUACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS INSTITUCIONALES", según oficio **IMAS-CD-AI- 542-2021**

6. ASUNTOS GERENCIA GENERAL

6.1. Análisis del Reglamento para la adquisición, uso y administración de líneas celulares, de internet y dispositivos asociados, utilizadas en el Instituto Mixto de Ayuda Social, según oficio **IMAS-GG-2663-2021**.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 02 DE DICIEMBRE 2021
ACTA No. 84-12-2021**

6.2. ANÁLISIS DEL INFORME DE LABORES III TRIMESTRE 2021:

- 6.2.1** Informe de Labores III Trimestre Año 2021 de la Subgerencia de Gestión de Recursos, elaborado por el Lic. Javier Antonio Vives Blen, **según oficio IMAS-SGGR-095-2021.**
- 6.2.2** Informe de Labores III Trimestre Año 2021 de la Subgerencia de Soporte Administrativo, elaborado por la Licda. Heleen Somarribas Segura, **según oficio IMAS-SGSA-0546-2021.**
- 6.2.3** Informe de Labores III Trimestre Año 2021 de la Subgerencia de Desarrollo Social, elaborado por la MSc. María José Rodríguez Zúñiga, **según oficio IMAS-SGDS-1486-2021.**
- 6.2.4** Informe de Labores III Trimestre Año 2021 de la Gerencia General, elaborado por el MSc. Juan Carlos Laclé Mora, **según oficio IMAS-GG-2658-2021**

7. ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES

ARTÍCULO TERCERO: LECTURA Y APROBACION DEL ACTA No. 82-11-2021.

El señor Juan Luis Bermúdez, Presidente somete a votación la aprobación del Acta No. 82-11-2021.

Al no haber ninguna observación, el señor Presidente procede a la lectura del acuerdo.

ACUERDO No. 394-12-2021

POR TANTO, SE ACUERDA:

Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria No. 82-11-2021 del jueves 25 de noviembre del 2021.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 02 DE DICIEMBRE 2021
ACTA No. 84-12-2021

Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el acta anterior.

ARTICULO CUARTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA

4.1 Copia informativa oficio IMAS-GG-2664-2021 suscrito por el señor Juan Carlos Laclé Mora, Gerente General, en atención a la recomendación del Informe AUD.016-2021, sobre la Evaluación del Otorgamiento de Beneficios Institucionales.

El señor Juan Luis Bermúdez solicita al señor Juan Carlos Laclé que proceda con la explicación de este oficio.

Explica el señor Juan Carlos Laclé que se presenta copia informativa a este Consejo Directivo correspondiente al informe AUD.016-2021 que se va a detallar en el punto de Auditoría Interna, en este se señala las instrucciones para llevar a cabo las recomendación presentadas por la Auditoría, incluso cuando se conozca este informe en caso de tener alguna se estarían evacuando, sobre las diferentes disposiciones y recomendaciones que fueron atendidas mediante este informe a fin que las instancias correspondientes puedan preparar los insumos necesarios para con la recomendación de la Auditoría Interna.

Añade el señor Juan Luis Bermúdez que una vez conocido el informe se podría profundizar sobre la respuesta de la administración para atender las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna.

El señor Presidente da por recibido el oficio anterior, con la anuencia de este Consejo Directivo.

4.2 Copia informativa oficio IMAS-PE-1343-2021, suscrito por el señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente Ejecutivo y dirigido al Lic. Manuel Corrales Umaña, Gerente del Área de Fiscalización de Servicios Sociales de la Contraloría General de la República, en atención con la disposición 4.5 del informe N°DFOE-SOC-IF-00016-2019 auditoría de carácter especial sobre el proceso de planificación estratégica del IMAS asignadas al Consejo Directivo.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 02 DE DICIEMBRE 2021
ACTA No. 84-12-2021**

Explica el señor Juan Luis Bermúdez que se trata de la remisión de las certificaciones, comprobaciones y documentos anexos que dan fe el cumplimiento de la disposición de la Contraloría General de la República correspondiente a la aprobación del Plan Nacional de Superación de la Pobreza e Inclusión Social, que ese mismo día fue aprobado por este Consejo Directivo.

Se cumplió en plazo con la disposición y la entrega de información, quedando a la espera del análisis que realiza el Órgano Contralor, en caso de no existir observaciones se estaría dando cierre a ese proceso de seguimiento.

Extiende un agradecimiento el señor Ronald Cordero tanto a Presidente como a las personas involucradas, por la entrega del documento en plazo establecido.

De igual manera el señor Jorge Loria se suma al agradecimiento, por la ardua labor realizada por la administración y el equipo de trabajo para cumplir con el tiempo establecido.

El señor Presidente da por recibido el oficio anterior, con la anuencia de este Consejo Directivo.

ARTICULO QUINTO: ASUNTOS AUDITORIA INTERNA

5.1 ANÁLISIS DEL INFORME DE AUDITORÍA AUD. 016-2021, DENOMINADO: "AUDITORIA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LA EVALUACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS INSTITUCIONALES", SEGÚN OFICIO IMAS-CD-AI- 542-2021

El señor Juan Luis Bermúdez solicita la anuencia de este Consejo Directivo para el ingreso de las siguientes personas funcionarias: Celina Madrigal Lizano y Geovanny Calero Gaitán, Profesionales de la Auditoría Interna.

Con la anuencia de este Consejo Directivo ingresan a la sesión las personas invitadas.

Introduce la señora Marianela Navarro que se va a presentar el estudio del Informe AUD.016-2021 **"AUDITORIA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LA EVALUACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS INSTITUCIONALES"**, este fue solicitado por el Consejo Directivo el año pasado, se presentó a la administración que tomaron las medidas para el acatamiento de las recomendaciones.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 02 DE DICIEMBRE 2021
ACTA No. 84-12-2021

Inicia la presentación la señora Celina Madrigal del informe AUD.016-2021, que forma parte integral del acta.

Objetivo: Examinar la efectividad del proceso aplicado institucionalmente para el otorgamiento de beneficios a la población meta.

Alcance:

La auditoría consistió en analizar y evaluar los procesos, procedimientos y controles aplicados, así como el cumplimiento de la normativa técnica-legal aplicable.

Dentro de la delimitación del estudio se enfocó a revisar todos aquellos otorgamientos de beneficios dados a personas que son funcionarias de la institución y sus familiares hasta tercer grado de afinidad y consanguinidad.

El periodo de la auditoría comprendió del 1 de setiembre al 31 de diciembre del 2020 y del 1 de enero al 28 de febrero del 2021 y se amplió al 25 de junio del 2021, con el fin de realizar consulta al Área de Tecnologías de Información (TI), sobre la implementación del mecanismo de control de la modalidad de pago conocida como "páguese a".

De igual forma se extendió hasta junio del 2021 para revisar algunas consultas al Área de Tecnologías de Información vinculadas en la implementación de mecanismos de control de la modalidad de pago conocida como "páguese a".

Alcance

Monto total de beneficios otorgados al **funcionariado y sus familiares** con relacion de parentesco hasta 3° de afinidad y consanguinidad

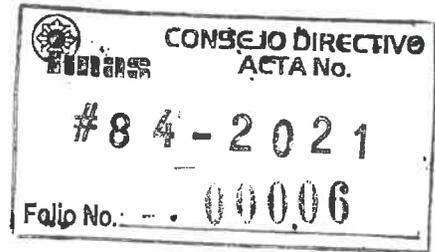
₡30,347,727

Set a Dic 2020

₡23,144,678

Ene a Feb 2021

Fuente: Base de datos suministrada por ASIS del periodo comprendido entre 01/09/2020 al 28/02/2021



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 02 DE DICIEMBRE 2021
ACTA No. 84-12-2021**

El porcentaje que representa este grupo de beneficios dado al funcionariado y sus familiares representa un 0.02% del presupuesto destinado a programas sociales y un 0.01% para el año 2021 en relación con la totalidad de los recursos destinados a ese programa.

¿Dónde están concentrados estos subsidios otorgados durante este período?, se muestra concentrados en Cuido y Desarrollo Infantil, representa un 33% de los subsidios en el año 2020, en relación con el 2021 están concentrados en el subsidio de Avancemos. De igual forma existen otros subsidios como emergencias y atención a familias en el año 2020 que tiene un porcentaje representativo equivalente a un 20% y 21%.

En el año 2021 además de Avancemos se observa que los subsidios de Crecemos se concentró un 26% de la totalidad de los recursos girados.

Alcance

Detalle del monto otorgado por beneficio al funcionariado y sus familiares con relacion de parentesco hasta 3° de afinidad y consanguinidad

Beneficio	Personas	Set a Dic 2020		Ene a Feb 2021		
		Monto	% del Total	Personas	Monto	% del Total
Asignación Familiar H						
Atención a Familias	40	€ 6,130,000.00	20%			
Atención de Situaciones de Violencia						
Avancemos		€ 3,082,000.00	10%	97	€ 6,440,000.00	28%
Crecemos		€ 3,582,000.00	11%	155	€ 6,118,000.00	26%
Cuidado y Desarrollo Infantil	25	€ 9,993,727.00	33%	21	€ 5,494,600.00	24%
Emergencias	37	€ 6,335,000.00	21%			
Procesos Formativos						
Total general	266	€ 30,347,727.00	100%	316	€ 23,144,678.00	100%

Fuente: Base de datos suministrada por ASIS del período comprendido entre 01/09/2020 al 28/02/2021

Consulta el señor Juan Luis Bermúdez se que ven muy leves los beneficios que están en color gris, son los que tienen menos peso, por ejemplo, Asignación Familiar inciso h, sería importante que se detallen ya que no se observan bien.

Responde la señora Celina Madrigal que la finalidad de mostrar esta grafica de esta manera, es para que se pueda visualizar donde están concentrados la mayor cantidad de recursos que se giraron de un año a otro, los que están en tonalidades

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 02 DE DICIEMBRE 2021
ACTA No. 84-12-2021

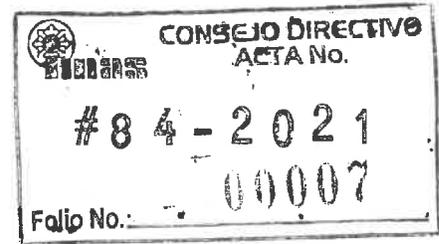
grises indiferentemente del año que corresponde, se concentro en menor la cantidad, sin embargo, dentro de informe en los cuadros 1 y 2, se puede observar básicamente que en el tema de Asignación Familiar inciso h, está concentrado para setiembre a diciembre del 2020 un 1% de los recursos, lo cual representa ₡300.000.00 (trescientos mil colones), de igual forma para el año 2021 no hay subsidios otorgados por este concepto.

En el caso de Avancemos y Crecemos se encuentra en una tonalidad gris en el año 2020, está concentrado un 10% en Avancemos y Crecemos refleja un 11%, básicamente esos son los rubros en los que está distribuido la totalidad de los subsidios otorgados durante esos periodos.

Continua con la presentación en relación con la concentración de estos subsidios dentro del documento se muestra que están concentrados en el Área Regional Noreste con un 24%, de la totalidad de los subsidios otorgados durante el año 2020, y durante el 2021 se concentra un 18%, esto se observa dentro del cuerpo del informe, cuadros 3 y 4 donde se detalla la distribución tanto por Áreas Regionales como por Unidades Locales de Desarrollo Social.

Con respecto a los resultados obtenidos durante el auditoraje se detalla en el cuadro siguiente, tiene vinculación con la normativa emitida por la institución para gestionar este tipo de subsidios a las personas funcionarias y sus familiares hasta el tercer grado de afinidad y consanguinidad.

En el año 2011, la Subgerencia de Desarrollo Social promulgó o dictó un protocolo para el apoyo a funcionarios del IMAS, básicamente enfocado a atender la gestión de este tipo de población.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 02 DE DICIEMBRE 2021
ACTA No. 84-12-2021**

2.1 Instrumento denominado “Protocolo para el apoyo de funcionarios del IMAS”.



Consulta el señor Ronald Cordero que evidentemente el IMAS no tiene este tipo de normativa interna o subsidio para el personal y sus familiares, eso no significa que sus familias puedan participar o tener derecho como cualquier otro ciudadano a la Oferta Programática del IMAS, evidentemente pueden participar en una vía normal.

Responde la señora Celina Madrigal que efectivamente la instituciones tiene todo un cuerpo normativo que regula el otorgamiento de beneficios indiferentemente de este vínculo familiar o que sean funcionarios que soliciten el subsidio.

La auditoria verifica que se haya cumplido los requisitos del Reglamento de Otorgamiento de Beneficios, a pesar de ser familiares de los funcionarios, no se tiene observación al respecto, efectivamente se cumplió con la normativa dicta en relación con el otorgamiento de subsidios.

Pregunta el señor Ronald Cordero ¿por qué medio utiliza la auditoria para identificar los grados de consanguinidad con los familiares de los funcionarios?

Indica la señora Celina Madrigal que se hace una tabla considerando los funcionarios en cada regional, se procedió a realizar una revisión en las bases de datos del Registro Civil, se identificó las personas que estaban vinculadas al

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 02 DE DICIEMBRE 2021
ACTA No. 84-12-2021

funcionario, esto se debe enlazar para identificar el primer grado en relación con la estructura de parentesco (primero, segundo y tercer grado), por consanguinidad y afinidad, de esa manera se fue construyendo.

Además, el Área de Sistemas de Información Social (ASIS) tiene una forma de identificar esta relación a través de las bases de datos por el Tribunal Supremo de Elecciones, de esta forma cuando la auditoria hace la construcción de esta relación de parentesco vinculado todos los funcionarios de las Áreas Regionales, posteriormente se procede hacer el match con la base de datos proporcionado por el ASIS, para establecer si existe algún vínculo, si la personas beneficiaria corresponde a las personas que están identificadas dentro de esas tablas.

Indica el señor Ronald Cordero que evidentemente las personas beneficiarias que se identifican con parentesco se les revisa todos los requisitos.

Señala el señor Juan Luis Bermúdez que una persona por ser familiar de un funcionario, no debería tener ninguna ventaja, tampoco una barrera de exclusión simplemente por la existencia de esa relación, lo que si corresponde es que la administración vele para que existan controles suficientes de tal manera que ese vínculo de consanguinidad y afinidad no ejerza ningún tipo de distorsión en la valoración tanto de la situación socioeconómica ni del otorgamiento, la idea es que se apliquen todos los requisitos y como cualquier persona acceda por la vías ordinarias a la institución y que no sea atendida por una persona que vaya a tener un conflicto de esta naturaleza y exponiendo a la persona beneficiaria, al funcionario y a la institución.

Complementa el señor Geovanny Calero que como parte del procedimiento que se realiza siempre, es por medio de la cédula de la base de datos de todas las personas funcionarias, se identifica en el Registro Civil, sin embargo, existe una limitación que ha a veces la información no aparece o no está actualizada en el Registro Civil, pero la que se identifica se busca en la base de datos del otorgamiento de beneficios que ha dado el IMAS durante el periodo que se revisa, se va cada uno identificando que tipo de relación tiene con las personas funcionarias, se examina el cumplimiento de requisitos establecidos en la normativa, tanto en el manual como en el reglamento.

Manifiesta el señor Juan Luis Bermúdez que es un gran esfuerzo de minería de datos, al final se construye una gran base, en razones de método reconoce que es un gran esfuerzo.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 02 DE DICIEMBRE 2021
ACTA No. 84-12-2021**

Continua con la presentación la señora Celina Madrigal, en relación con el resultado que tiene que ver con la formulación de un procedimiento para atender al familiar o funcionario que solicite un subsidio, se determinó que este instrumento no estaba aprobado por la Gerencia General y no se dispone de normativa interna para atender este tipo de población, se detectaron durante el año 2020 que había 56 resoluciones donde se otorgaron subsidios de igual forma en el año 2021 con 7 resoluciones, se dieron subsidios a funcionarios y familiares que estaban dentro de la misma ULDS.

El informe de la auditoria es transversal, seguidamente se van a ver algunos resultados vinculados con este otorgamiento de subsidios propiamente dentro de la misma ULDS, sin embargo, aclara que no se detectó que ninguno de los Profesionales Ejecutores que tienen la competencia de aprobar subsidios hayan otorgado beneficios a sus familiares o así mismos, no se detectó conflicto de interés en relación propiamente al otorgamiento de un subsidio directamente relacionado con el funcionario.

En cuanto a las resoluciones que son funcionarios que trabajan dentro de la misma ULDS, básicamente están concentrados en personal no profesionales como Asistentes Administrativos, misceláneos donde la mayor concentración de estos subsidios se encuentra dentro de este grupo.

Existe una serie de riesgos vinculados con el tráfico de influencias, conflicto de interés, trato preferencial en donde al no existir una guía o un procedimiento formal para tramitar y otorgar estos beneficios a funcionarios directamente que laboran dentro la Unidad Local que otorga el subsidio o sus familiares, la norma dice hasta tercer grado de afinidad y consanguinidad se encuentra la institución latente que se vaya a materializar este riesgo.

Según la Ley General de Control Interno se debe ir perfeccionando el Sistema de Control Interno de la institución, documentar y establecer políticas, procedimientos que permita prever cualquier destino que se vaya a dar de los objetivos o metas relacionadas con el desempeño de los funcionarios. Además, es necesario establecer responsabilidades vinculadas con la autorización o aprobación de algunas operaciones, proteger y conservar el patrimonio, diseñar el instrumento, procedimiento o controles que se deben aplicar en relación con este tema.

Dentro del informe se cita lo que establece el Reglamento Autónomo de Servicios del IMAS, artículo 10, inciso 18, básicamente el funcionario no debería conocer, recomendar o resolver algún beneficio que se encuentre directamente relacionado

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 02 DE DICIEMBRE 2021
ACTA No. 84-12-2021

con un familiar, amigo o un empleado suyo, si esto se combina con lo que establece la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito, donde habla de algunas causas que van a generar una responsabilidad administrativa que tiene que ver con el favorecimiento hasta tercer grado, ya sea de los usuarios de la entidad con este caso serian nuestros familiares que vienen y tengan un vínculo, que se vaya a favorecer de alguna forma sobre el servicio que se presta.

Ante este grupo de riesgos considera la auditoria que la institución a pesar de que tiene normativa para otorgar subsidio indiferente del vínculo que tenga con algún funcionario, se debe accionar para establecer un protocolo o accionar para establecer procedimientos y mecanismos para poder atender la atención, valoración, el otorgamiento de subsidios a funcionarios y sus familiares, con respecto a esto existen recomendaciones emitidas a la Gerencia General y Subgerencia de Desarrollo Social vinculada con la formulación de este tipo de procedimientos donde se sugiere que consideren una serie de elementos vinculados con la administración adecuada de estos riesgos, los cuales fueron comunicados y acordados con la administración estableciendo un plazo para su implementación.

Al ser las 5:23 pm. se incorpora a la sesión el Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente.

Manifiesta el señor Juan Luis Bermúdez que tenía en mente que en algún momento en el año 2019, el anterior Gerente General señor Gerardo Alvarado Blanco, había emitido algún tipo de circular o directriz sobre la atención de personas por unidas con algún vínculo de consanguinidad por parte de funcionarios, pregunta si la auditoria no encontró algún documento que haya generado al menos una regulación o tipo de orientación normativa por parte de la administración adicional a este protocolo que está bastante desactualizado.

Responde la señora Celina Madrigal que cuando se realizaron las indagaciones tanto con la Subgerencia de Desarrollo Social como la Gerencia General no le suministraron ningún documento relacionado a la regulación de este tema, el único que encontraron es del año 2019, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Social únicamente.

Agrega el señor Geovanny Calero que el único documento que estuvo en su momento fue el protocolo del 2011, adicional para descartar se realizó la consulta a la Gerencia General y Subgerencia de Desarrollo Social indicando que no había nada escrito relacionado a este tema.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 02 DE DICIEMBRE 2021
ACTA No. 84-12-2021

2.2 Identificación de las relaciones de parentesco y conflicto de intereses



Continúa la señora Celina Madrigal con la presentación del segundo resultado, se detectó que el IMAS no cuenta con normativa que regule la identificación de todas las relaciones de parentesco hasta tercer grado, al relacionarse con el primer resultado en función a los posibles riesgos que se pueden materializar y ante la ausencia de no haber un mecanismo para detectar estas posibles relaciones de parentesco para poder prevenir que se vayan a materializar, básicamente cuando se hace la revisión de la Ley de Tratados Internacionales relacionados con la convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción dice: Que todos los estados que forman parte de esta convención tienen que fortalecer medidas para prevenir y convertir los actos de corrupción ante los conflictos de intereses. De igual forma se indica que se debe de adoptar un sistema para promover la transparencia, prevenir conflicto de intereses, aunado a eso la Ley 7670 señala que la Convención Interamericana Contra la Corrupción, dice que las instituciones que forman parte de estos Estados deben prevenir, radicar, detectar y sancionar todas aquellas situaciones que pueden generar ese conflicto de intereses, se debe aplicar algunas medidas en los sistemas institucionales para poder prevenir este conflicto de intereses, para asegurar que exista una prevención y uso adecuado de los recursos que son asignados a los funcionarios públicos, este debe mostrar

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 02 DE DICIEMBRE 2021
ACTA No. 84-12-2021

rectitud, buena fe, hacer una adecuada administración de ese recurso público con apego al principio de legalidad.

Al no existir controles establecidos para poder identificar esas relaciones de parentesco y ante el riesgo de este conflicto de intereses se pueda dar mayores filtraciones en la Oferta Programática, al imputarse subsidios a funcionarios donde se puede omitir con alguna intencionalidad no revelar algún dato salarial o información que pueda cambiar la condición socioeconómica u ocultar cierta información que vaya a generar un impacto sobre la valoración que hacen los profesionales en desarrollo social.

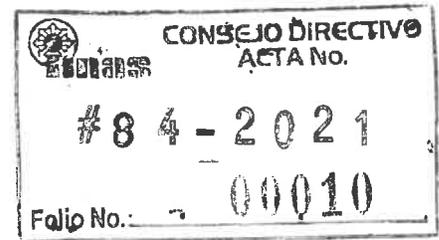
Aunado al resultado anterior, más la ausencia de mecanismos para identificar las relaciones de parentesco, de igual forma es necesario establecer mecanismos para poder administrar estos riesgos.

Se recomienda al Gerente General que establezca mecanismos para poder identificar desde el reclutamiento del personal o las personas que llegan a solicitar algún subsidio por parte de la institución, se hagan una revelación o declaración si existe algún funcionario que tenga algún vínculo por consanguinidad o afinidad con esta persona. De igual forma, toda esta información tiene que ser considerada dentro de los sistemas sociales para que sea uno de los elementos automatizados que contribuyan a los Profesionales en Desarrollo Social cuando hacen la valoración social, el otorgamiento de subsidio, en fin, la gestión del beneficio.

Cuando se investiga, las sanas prácticas que implementa el Poder Judicial para atender los convenios de las Naciones Unidas, la Convención Interamericana Contra la Corrupción, establecieron incluir dentro de su reglamento de reclutamiento de personal la declaración o solicitar a los oferentes una declaración jurada donde indique hasta tercer grado de consanguinidad o afinidad aquellas personas que laboran dentro del Poder Judicial que tengan vínculo con el oferente, es una modalidad que establecieron para luchar contra la prevención del posible conflicto de intereses que se pueda dar en el ámbito público.

Al señor Juan Luis Bermúdez le llama la atención un dato que se mencionó al indicio, pregunta si existe alguna recomendación o valoración particular al respecto, hablaron de una concentración de los casos alrededor de un 24% en el Área Regional Noreste.

Responde la señora Celina Madrigal que efectivamente, en relación con la distribución y la concentración de los subsidios otorgados, dentro del informe en



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 02 DE DICIEMBRE 2021
ACTA No. 84-12-2021**

los cuadros 3 y 4 se ve la distribución de estos subsidios dado en los años 2020 y 2021, básicamente en el Área Regional Noreste se concentra para el año 2020 un 24% de la totalidad de los subsidios dados a esta población y para el año 2021 de igual forma está concentrado un 18% de estos recursos. Posteriormente se puede visualizar el Área Regional Chorotega donde se concentra el 20% de los subsidios dados a esta población.

Pregunta el señor Juan Luis Bermúdez ¿cuál es la valoración que realiza la auditoría sobre esas concentraciones?, dado que en realidad no existe una concentración de una ejecución presupuestaria de un 25% en el Área Noreste, es decir, si se pudiera hacer una relación entre la distribución presupuestaria y la concentración que existe de estos casos, además, las diferencias o brechas que hay entre una y otras regiones, si existe algunos elementos que sean de preocupación para la auditoría.

Indica que la señora Celina Madrigal con respecto a la concentración por parte de la auditoría no existe preocupación, se muestra que básicamente que la distribución de estos subsidios está concentrada en esas regionales y Unidades Locales, sin embargo, cuando se entra a revisar cada uno de los casos se verifica que existe un cumplimiento de los requisitos, pero se detectaron algunos aspectos que fueron incluidos dentro del informe, básicamente es informativo y se incluyó con esa finalidad dentro del informe.

Adicionalmente el señor Geovanny Calero manifiesta que la concentración que le llamo la atención en qué beneficios estaban concentrados esos recursos, se determinó al final que involucraban a personas menores edad como: Crecemos, Desarrollo de Cuido, Avancemos. También qué tipo de personal de todo el IMAS estaban enfocados esos recursos, se determinó que la mayoría era de personas no profesionales, es un riesgo que llama la atención y controlar de alguna forma, parte de los hallazgos que viene en el cuerpo del informe, para que la administración lo vea como un riesgo e implementar un mecanismo para disminuirlo.

Consulta el señor Juan Luis Bermúdez cuando se dice que el IMAS no cuenta con una normativa particular sobre este tema, ¿qué valoración hace la auditoría del artículo 74 del Reglamento de Otorgamiento de Beneficios del IMAS?, sí lo incluyeron en el análisis.

“Artículo 74: De las prohibiciones para los órganos y personas funcionarias competentes de la recomendación y aprobación de beneficios: Se prohíbe a

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 02 DE DICIEMBRE 2021
ACTA No. 84-12-2021

las personas competentes que participan en el proceso de aplicación, digitación y modificación de la FIS/FISI, así como a las personas u órganos competentes que realizan la valoración social y aprobación de beneficios lo siguiente:

a) Participar de la aplicación, digitación o modificación de la FIS/FISI, o en alguna de las fases de recomendación y aprobación de un beneficio cuando concurren alguna de las siguientes situaciones:

Cuando a la persona, hogar o familia a quien se le aplica, digita o modifica una FIS/FISI, tiene hasta tercer grado de consanguinidad o afinidad con la persona funcionaria o autorizada mediante convenio.

ii. Cuando la persona beneficiaria sea su pariente hasta el tercer grado de afinidad o consanguinidad.

iii. Cuando la persona beneficiaria mantenga una relación laboral o comercial y se utilice el beneficio como pago por su trabajo.

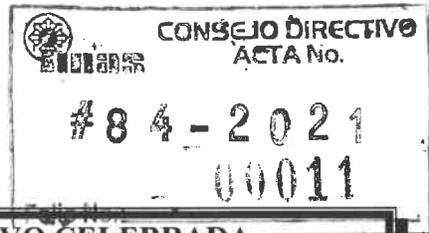
iv. Cuando la persona funcionaria tenga algún interés directo o vínculo por asociación o hasta tercer grado de afinidad o consanguinidad con las personas Directoras de la Junta Directiva de la organización que recibirá el beneficio.”

Esta regulación que fue aprobada por el Consejo Directivo la auditoría interna la tomo en cuenta al realizar el análisis y les resulta suficiente e insuficiente dadas las disposiciones conocidas

Responde el señor Geovanny Calero que eso fue parte de las pruebas que se realizaron, una vez que se detectaron los beneficios otorgados, se busca el ejecutor que dio ese beneficio y se hay alguna relación, con el fin de evaluar este articulo 74, en ese sentido no se detectó alguna relación del ejecutor con respecto a la persona beneficiaria, por esa razón no se menciona en el informe, pero si se evaluó como parte de las pruebas realizadas.

Entiende el señor Juan Luis Bermúdez que uno de los hallazgos que se incluye en el informe es la inexistencia de normativa para regular esto relativamente actualizada, estas reformas se impulsaron en el año 2018, le queda duda si efectivamente están incorporadas y si están consideradas en las recomendaciones emitidas por la auditoría.

Responde la señora Celina Madrigal que efectivamente se consideró, parte de los resultados, no hay incumplimiento, tal como se indicó anteriormente, algún



SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 02 DE DICIEMBRE 2021
ACTA No. 84-12-2021

Profesional en Desarrollo Social haya otorgado algún subsidio para sí o algún familiar hasta el tercer grado.

En relación con el artículo 74, son prohibiciones que están dirigidas al Profesional en Desarrollo Social o al funcionariado que se deben acatar, el punto acá es que dentro de los elementos, regulaciones o actividades de control que tiene que regular la institución en lo vinculado a procedimental cómo tengo que tratar a nivel de Área Regional cuando llega una solicitud de un funcionario o algún familiar vinculado a un funcionario de esa Unidad Local, esta es la ausencia que existe a nivel de institución no así las prohibiciones, el Reglamento Autónomo de Servicios en el artículo 18, establece la prohibición, no tiene que conocer, recomendar, otorgar beneficios directos relacionados con familiares, básicamente establece uno de los incisos de ese artículo 74.

Lo que se detectó es que ante la ausencia de cómo manejar el trato o la gestión que se debe dar a este tipo de solicitudes es lo que se considera que se debería de regular, porque cada Área Regional al desconocer como lo hace, no tiene claro la forma de atender a este tipo de población, existen algunas Áreas Regionales que ante una solicitud de un funcionario elabora informes técnicos sociales y la normativa no lo pide, porque están en condición de pobreza extrema o no extrema, para poder justificar el otorgamiento de ese subsidio al hijo de un funcionario, esto por cuanto los subsidios están concentrados en Avancemos, Cuido y Crecemos, esto corresponde a relaciones de primer grado de consanguinidad con la persona funcionaria, ese fue el primer resultado observado, no hay incumplimiento del artículo 74, tampoco del artículo 18 del Reglamento Autónomo, pero si hay una ausencia de este procedimiento de cómo debo atender este tipo de solicitudes.

En cuanto a la recomendación que la auditoría interna remite a la Subgerencia de Desarrollo Social y la Gerencia General, se dice que se consideren al menos algunos aspectos incluido a valoración, la Subgerencia puede perfectamente considerar lo que indica el artículo 74 y procedimentarlo.

Entiende el señor Juan Luis Bermúdez que en tiempos cuando estaba la señora María Leitón Barquero como Subgerenta de Desarrollo Social, se había emitido algún tipo de procedimiento instructivo al respecto, tanto así que recuerda que algunas o varias de las Jefaturas Regionales le explicaron cómo se procedía en estos casos, qué sucede cuando hay una persona familiar, se informa y se pasa a otro Profesional Ejecutor, eso respondía a la instrucción anterior que existía, entiende que tanto la Gerencia General y la Subgerencia de Desarrollo Social

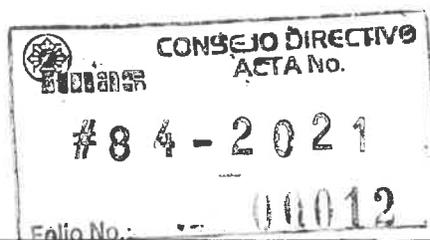
SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 02 DE DICIEMBRE 2021
ACTA No. 84-12-2021

viene trabajando en mejorar lo que se ha identificado hasta la fecha, no obstante, en caso de encontrar algo en la revisión histórica se le informará a la auditoría interna para que esté al tanto y lo que se considere como insumo en esta atención de recomendaciones.

Continúa la señora Celina Madrigal con la presentación en relación con el tercer resultado, dentro de este formulario cuando se revisaron los casos sobre esta población se detectó que hay una oportunidad de mejora dentro de este formulario, no se detalla cuál es el motivo que justifica su utilización, por qué utilizó este tipo de formularios donde estoy como beneficiaria, autorizó que se le deposite a un tercero el subsidio que me otorgan, no permite determinar la razón por la que no se gira directamente el beneficio a la persona beneficiaria, en este caso hay un riesgo al omitirse esta información dentro de los formularios establecidos por la institución para poder mostrar el riesgo de la transparencia, trazabilidad del subsidio, seguimiento, lo relacionado con el otorgamiento de estos recursos, lo cual nos vincula con lo que pide la Ley de Control Interno que dice: como parte de las actividades de control se debe perfeccionar el Sistema de Control Interno.

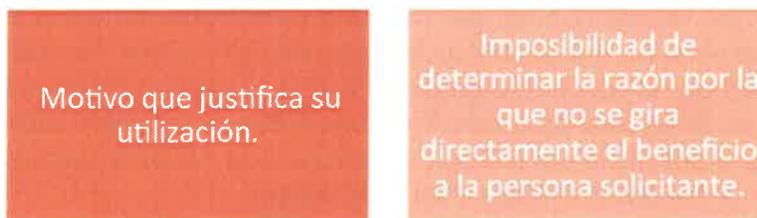
Además, es necesario diseñar aquellos documentos o registros que permitan mostrar en los registros significados donde se refleje las transacciones relacionadas, por tratarse de patrimonio de recursos públicos donde es necesario que este tipo de instrumentos se incluya el motivo que justifique el traslado de responsabilidad que la persona funcionaria realiza y se le otorgue a un tercero.

Al respecto se emitió una recomendación dirigida a la Subgerencia de Desarrollo Social para que se valore la incorporación de este elemento dentro del instrumento que está contemplado dentro del Manual de Otorgamiento de Beneficios.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 02 DE DICIEMBRE 2021
ACTA No. 84-12-2021**

2.3 Formulario sobre “Autorización para pago a Proveedores Terceros”.



El cuarto resultado tiene que ver propiamente con la revisión de los expedientes de personas beneficiarias, se procedió a revisar 19 expedientes del periodo 2020 y 14 expedientes del 2021 donde las personas funcionarias formaban parte del mismo grupo familiar, se detectaron una serie de situaciones vinculadas al informe técnico social, ante no tener claro el accionar por parte de las Áreas Regionales se elaboran estos informes para justificar el otorgamiento de estos subsidios a las personas funcionarias y sus familiares, existe una inconsistencia entre una regional y otra, se detectaron este tipo de situaciones en el otorgamiento de estos subsidios.

De igual forma se detectó que existen algunas personas funcionarias que dentro de la Ficha de Información Social a pesar que fue actualizada en el momento en que se otorgó el subsidio, ellos ya eran funcionarios del IMAS, el tema salarial no fue considerado dentro de la FIS a pesar que hay situaciones que son funcionarios del año 2017 hasta la fecha y la ficha se pudo haber actualizado en el año 2017, pero en el transcurso de ese periodo no sufrió ninguna actualización, haciendo una revisión con Desarrollo Humano y SINIRUBE se detectó que ese grupo de personas tenía salario por parte institucional que no había sido considerado dentro de la Ficha de Información Social, esto puede tener un impacto en la condición socioeconómica de la valoración social de estas personas, sin embargo, ante la omisión de esta información, esto es un elemento de valoración a la hora en que

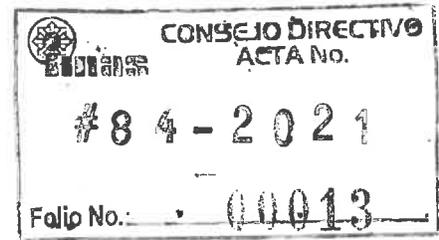
SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 02 DE DICIEMBRE 2021
ACTA No. 84-12-2021

se determina su situación de pobreza bajo los métodos de valoración que tiene establecido la institución.

Además, se detectó algunas solicitudes de beneficios por parte de personas funcionarias con un familiar de primer grado de consanguinidad, desde el momento en que realizó la solicitud hasta que se le entregó el subsidio transcurrieron 19 días, por lo que existe un informe por parte de la Gerencia General del 2019, donde hablan que hay una saturación del SACI y que el tiempo promedio de espera de las personas solicitantes es mayor de dos a tres meses, también se cita que no hay una capacidad humana para atender toda la demanda, sin embargo, se atiende a personas funcionarias que solicitan subsidios donde el plazo desde que solicita a su entrega es apenas de 19 días, esto se dentro de la misma Unidad Local donde labora este funcionario.

Aclara que no se detectó este persona durante la revisión del expediente y del Profesional en Desarrollo Social que se haya materializado el riesgo de conflicto de interés, en esa caso se hace la observación del plazo tan reducido en que se le otorgo el subsidio a pesar que existe personas que tiene de dos hasta tres meses de esperar por la atención por parte del IMAS, existe latente el riesgo de un trato preferencial hacia este tipo de subsidios, el informe tiene una trazabilidad desde el monto en que no existe un procedimiento para tratar este tipo de solicitudes hasta estas situaciones que detecto la auditoría.

A raíz de lo anterior la auditoría interna recomienda a la Subgerencia de Desarrollo Social realizar una revisión y valoración social en relación con estos subsidios otorgados al funcionariado sobre cierta información que no fue considerada dentro de la Ficha de Información Social.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 02 DE DICIEMBRE 2021
ACTA No. 84-12-2021**

2.4 Revisión de Expedientes de personas beneficiarias.



El señor Ronald Cordero extiende un agradecimiento a la Subauditora y a las personas que estuvieron involucradas en este informe, en lo particular queda tranquilo saber que se hace este tipo de labores de trabajo minuciosos dentro de la institución, desde su punto de vista esto refleja transparencia institucional y nos deja muy bien hacia afuera.

El señor Juan Carlos Laclé extiende un agradecimiento a la señora Subauditora y al equipo de la auditoría, en efecto la Gerencia General tuvo la oportunidad de conocer el informe previamente de la misma forma que se le explicó a la Subgerencia de Desarrollo Social, no tiene ninguna observación, estas se hicieron en su momento e incluso se conversó sobre el alcance y la dimensión de algunas de las recomendaciones, una en particular se vuelve bastante compleja, se debe buscar alguna creatividad por parte del funcionariado para implementar.

Seguidamente, da lectura de las instrucciones emitidas por parte de la Gerencia General contempladas en el oficio IMAS-GG-2664-2021, que forma parte integral del acta.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 02 DE DICIEMBRE 2021
ACTA No. 84-12-2021

“Recomendación 4.1

“4.1. Implementar los mecanismos e instrumentos pertinentes que establezcan los lineamientos y procedimientos vinculados al otorgamiento de beneficios a personas funcionarias del IMAS y sus Familiares (hasta el tercer grado de consanguinidad y afinidad¹⁵) y emprender las actividades de comunicación o divulgación hacia toda la comunidad Institucional. (Véase punto 2.1 del apartado de resultados)”.

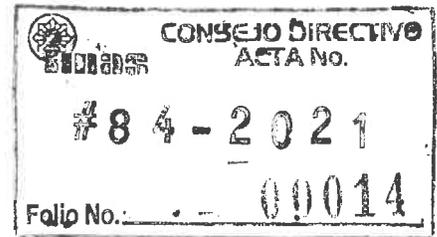
R/ Se solicita la coordinación a la Subgerencia de Desarrollo Social, al Área de Sistemas de Información Social, a Tecnologías de Información y a Desarrollo Humano, para la elaboración de mecanismos e instrumentos pertinentes que establezcan los lineamientos y procedimientos vinculados al otorgamiento de beneficios a personas funcionarias del IMAS y sus Familiares (hasta el tercer grado de consanguinidad y afinidad).

Cabe mencionar que según el Informe 016-2021, esta recomendación vence el 30-07-2022.

“4.2 Definir e implementar un mecanismo de control, que identifique las relaciones de parentesco (hasta el tercer grado de consanguinidad y afinidad) del funcionariado que labora y/o participa de un proceso de selección y/o es reclutado en la institución, o bien una persona solicitante de un beneficio. A la vez, proceder a coordinar con el Área de Tecnologías de Información y ASIS para incorporar esa información en los sistemas sociales e identificar el acceso a los beneficios institucionales y evitar el conflicto de intereses, trato profesional o tráfico de influencias, por parte de todos los servidores públicos del IMAS. ”

R/ Se solicita a la Subgerencia de Desarrollo Social, al Área de Sistemas de Información Social, a Tecnologías de Información y a Desarrollo Humano elaborar un mecanismo de control, que identifique las relaciones de parentesco (hasta el tercer grado de consanguinidad y afinidad) del funcionariado que labora y/o participa de un proceso de selección y/o es reclutado en la institución, o bien una persona solicitante de un beneficio, dicha información debe estar incorporada en los sistemas de información social e identificar el acceso a los beneficios institucionales y evitar el conflicto de intereses, trato profesional o tráfico de influencias, por parte de todos los servidores públicos del IMAS.

Cabe mencionar que lo solicitado tiene como fecha de cumplimiento el 30/09/2022.”



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 02 DE DICIEMBRE 2021
ACTA No. 84-12-2021**

El reto es crear una forma para que exista una herramienta o acceso por parte de los Sistemas de Información Social que pueda hacer una llamada de atención o advertencia para el profesional cuando está emitiendo una resolución, que pueda visualizar que están en presencia de una circunstancia por consanguinidad o afinidad.

Además, se debe revisar la parte del convenio del IMAS con el Registro Civil, para tener sistematizado en un sistema hasta el tercer grado de consanguinidad y afinidad de todos los funcionarios de la institución para que existan esas bases de datos y poder hacer esa trazabilidad.

También es importante indicar que el plazo fue una de las observaciones que se compartió con la auditoría interna, tenía alguna cercanía con un eventual cambio de gobierno, por lo que se estableció un plazo mayor que trascienda este cambio de gobierno a fin de que se pueda comunicar algunas instancias lo que se está haciendo.

Indica que se debe registrar esa base de datos, para ellos se necesita la autorización de cada una de las personas para realizarlo, esto se vuelve más complejo para llevarlo a cabo, o bien tener el contrato de confidencialidad que establezca estos elementos, es algo que se viene trabando y se debe tomar en consideración dentro de este elemento que tiene que ver con el funcionariado.

Menciona la señora Marianela Navarro un agradecimiento por la apertura de la Gerencia General y Subgerencia de Desarrollo Social cuando se realizan este tipo de informes y las recomendaciones, siempre buscando la mejora del Sistema de Control Interno, cae en terreno fértil, eso conlleva que se pueda mejorar este sistema y la transparencia de la institución para la cual trabajamos.

Al no haber más consultas, el señor Juan Luis Bermúdez extiende un agradecimiento tanto a la señora Marianela Navarro como a las personas invitadas por la presentación, incluso en las últimas semanas se ha solicitado tanto a la administración, el caso del plan de trabajo de la auditoría, que se pueda revisar esos pequeños espacios que quedan sujetos, ya sea a una revaloración o análisis para identificar riesgos que muchos veces se van quedando en la lista de pendientes después de atender los más grandes, así garantizar a la población que los recursos se están ejecutando de la mejor manera.

Precisamente el informe presentado atiende una de las solicitudes del Consejo Directivo, muestra que se van cerrando esas brechas del conocimiento disponible

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 02 DE DICIEMBRE 2021
ACTA No. 84-12-2021

la gestión de riesgo que existe en la institución, sin duda ahora corresponde que la administración tanto en tiempo como en forma pueda cumplir con los alcances e incluso ir más allá en la medida que ella misma identifique algo más que se pueda mejorar, sin duda esto agrega valor público a la gestión que realiza el IMAS.

Se retiran de la sesión las personas invitadas.

El señor Juan Luis Bermúdez solicita a la MBA. Tatiana Loaiza que proceda con la lectura de la propuesta de acuerdo.

La señora Tatiana Loaiza da lectura del siguiente acuerdo.

ACUERDO No. 395-12-2021

POR TANTO, SE ACUERDA:

Dar por conocido el Informe de Auditoría AUD. 016-2021, denominado: "AUDITORIA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LA EVALUACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS INSTITUCIONALES", según oficio **IMAS-CD-AI- 542-2021**.

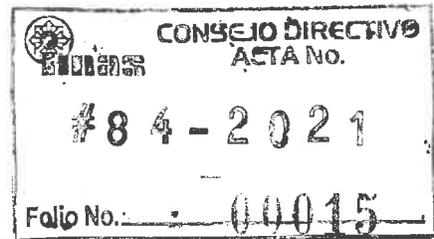
El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

ARTICULO SEXTO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL

6.1 ANÁLISIS DEL REGLAMENTO PARA LA ADQUISICIÓN, USO Y ADMINISTRACIÓN DE LÍNEAS CELULARES, DE INTERNET Y DISPOSITIVOS ASOCIADOS, UTILIZADAS EN EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, SEGÚN OFICIO IMAS-GG-2663-2021.

El señor Juan Luis Bermúdez solicita la anuencia de este Consejo Directivo para el ingreso de las siguiente personas funcionarias: Silvia Morales Jiménez, Jefa del



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 02 DE DICIEMBRE 2021
ACTA No. 84-12-2021**

Área de Administración Financiera y Víctor Ortiz Sancho (Asesor Subgerencia de Soporte Administrativo)

Con la anuencia de este Consejo Directivo, se incorporan a la sesión el señor Víctor Ortiz.

Introduce el señor Juan Carlos Laclé la importancia de este reglamento para la institución, en lo personal agradece a la señora Heleen Somarribas por haber liderado este proceso con el equipo conformado al respecto.

Actualmente se ve la necesidad del uso internet, los dispositivos móviles asociados y las líneas celulares que se utilizan para la atención virtual, este reglamento viene a actualizar muchas de las cosas que se están implementando y que son necesarias para llevar la gestión en la parte social.

Indica la señora Heleen Somarribas que se va a presentar una propuesta de reforma al Reglamento para la adquisición, uso y administración de líneas celulares, de internet y dispositivos asociados, utilizados en el Instituto Mixto de Ayuda Social", que forma parte del acta.

Aclara que no se hace un comparativo entre el reglamento actual y esta propuesta, debido que al ser una reforma integral se complicó hacer el comparativo entre los articulados.

Resultando

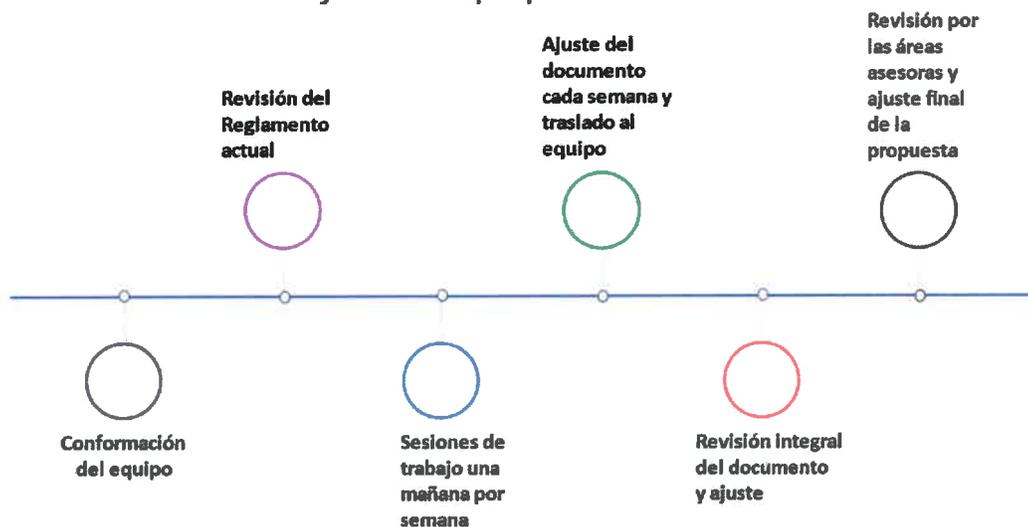
El actual "Reglamento para la Asignación, Uso y Control de Líneas y Teléfonos Celulares propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social y reconocimiento del pago de tarifas en Teléfonos Celulares propiedad de las Personas Funcionarias " fue aprobado por el Consejo Directivo mediante acuerdo 511-11-2017, publicado en el Alcance Digital N° 297 del 07 de diciembre de 2017

Considerando

Es necesario reformar la normativa actual y ajustarla a las nuevas condiciones de atención de la población beneficiaria, de modo que al finalizar la declaratoria de emergencia nacional no se de una afectación de los servicios brindados

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 02 DE DICIEMBRE 2021
ACTA No. 84-12-2021**

Proceso de Trabajo en Equipo



El equipo estuvo conformado por un asesor de la Subgerencia de Soporte Administrativo y de la Subgerencia de Desarrollo Social, tres jefes de SUCAR, representación de Empresas Comerciales, Área de Servicios Generales, Presupuesto, Contabilidad y Tesorería y esta servidora, inicialmente se revisó el reglamento actual y posteriormente se realizaron sesiones semanales para ajustar el articulado, se traslada el documento con las observaciones semanalmente al equipo para que tengan la última versión del documento, una vez finalizado este proceso, se hizo una revisión integral para el traslado a la Gerencia General y posterior envió a las Áreas Asesoras de Planificación Institucional y de la Asesoría Jurídica, lo cual se incorporó.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 02 DE DICIEMBRE 2021
ACTA No. 84-12-2021

Subgerencia
de Soporte
Administrativo

Ocho
Capítulos

Estructura del Reglamento

Capítulo Primero. Disposiciones Generales

Capítulo Segundo. De las personas que intervienen en la adquisición, uso y administración de líneas celulares, de internet y dispositivos asociados o que se les reconoce el gasto por este concepto, sus deberes, obligaciones y prohibiciones

Capítulo Tercero. Deberes u obligaciones de las instancias administrativas

Capítulo Cuarto. De la adquisición, uso y administración de las líneas celulares, de internet y dispositivos asociados

Subgerencia
de Soporte
Administrativo

Ocho
Capítulos

Estructura del Reglamento

Capítulo Quinto. Del uso y administración de las líneas celulares propiedad de las personas funcionarias del IMAS

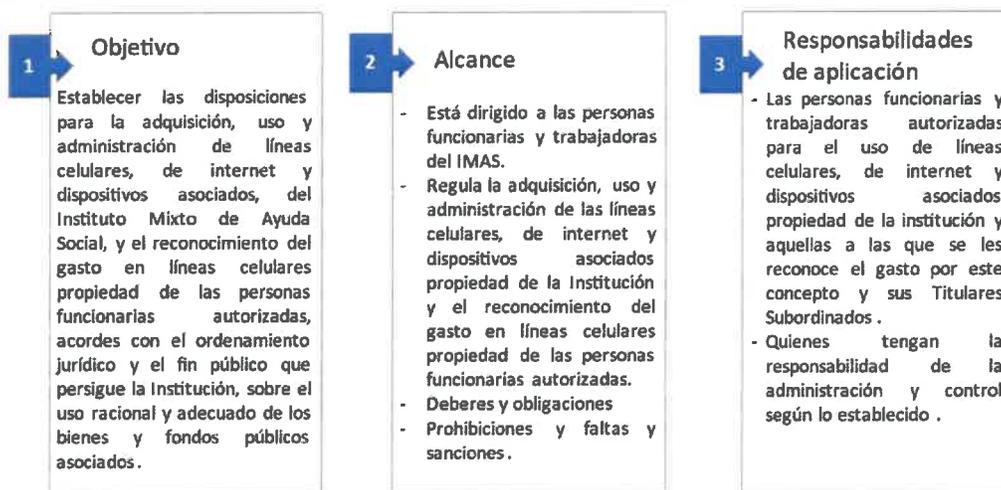
Capítulo Sexto. Generalidades en el uso de líneas celulares, de internet y dispositivos asociados propiedad del IMAS y en el uso de líneas celulares propiedad de las personas funcionarias

Capítulo Séptimo. De las faltas y sanciones

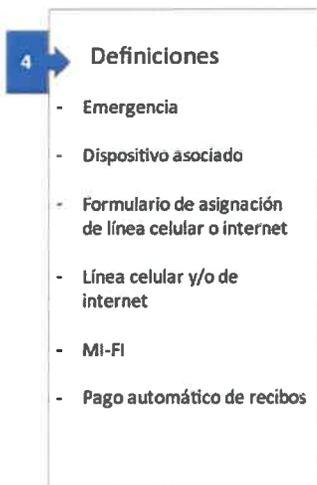
Capítulo Octavo. Disposiciones finales

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 02 DE DICIEMBRE 2021
ACTA No. 84-12-2021**

Capítulo Primero. Disposiciones Generales



Capítulo Primero. Disposiciones Generales





**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 02 DE DICIEMBRE 2021
ACTA No. 84-12-2021**

Capítulo Segundo. De las personas que intervienen en la adquisición, uso y administración de líneas celulares, de internet y dispositivos asociados o que se les reconozca el gasto por este concepto, sus deberes, obligaciones y prohibiciones

5 → De las personas autorizadas

- La persona que ocupe el cargo de Presidente Ejecutivo.
- La persona que ocupe el cargo de Gerente General.
- Las personas que ocupan los cargos de Subgerentes.
- Las personas que ocupan el cargo de Auditor General y Subauditor General.
- Personas Directoras Ejecutivas de los órganos adscritos al IMAS.
- Persona Administradora General de Empresas Comerciales.
- Persona Asesora Jurídica General.
- Persona Planificadora Institucional.
- Persona Coordinadora del Órgano Administrativo.
- Jefaturas de las Áreas Regionales de Desarrollo Social (ARDS).

Capítulo Segundo. De las personas que intervienen en la adquisición, uso y administración de celulares, de internet y dispositivos asociados sus deberes, obligaciones y prohibiciones

5 → De las personas autorizadas

- Jefaturas de las Unidades de Coordinación Administrativa Regional (UCAR).
- Jefaturas de las Unidades Locales de Desarrollo Social (ULDS).
- Jefaturas de las Unidades de Investigación, Planificación y Evaluación Regional (UIPER).
- Personas Cogestoras Sociales.
- Personas Profesionales en Desarrollo Social.
- Personas Encuestadoras/Digitadoras.
- Persona Asistente Social Indígena.
- Persona Técnica en Desarrollo Social.
- Aquellas personas funcionarias autorizadas expresamente, en razón de sus funciones, por el Consejo Directivo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 02 DE DICIEMBRE 2021
ACTA No. 84-12-2021**

Capítulo Segundo. De las personas que intervienen en la adquisición, uso y administración de celulares, de internet y dispositivos asociados sus deberes, obligaciones y prohibiciones

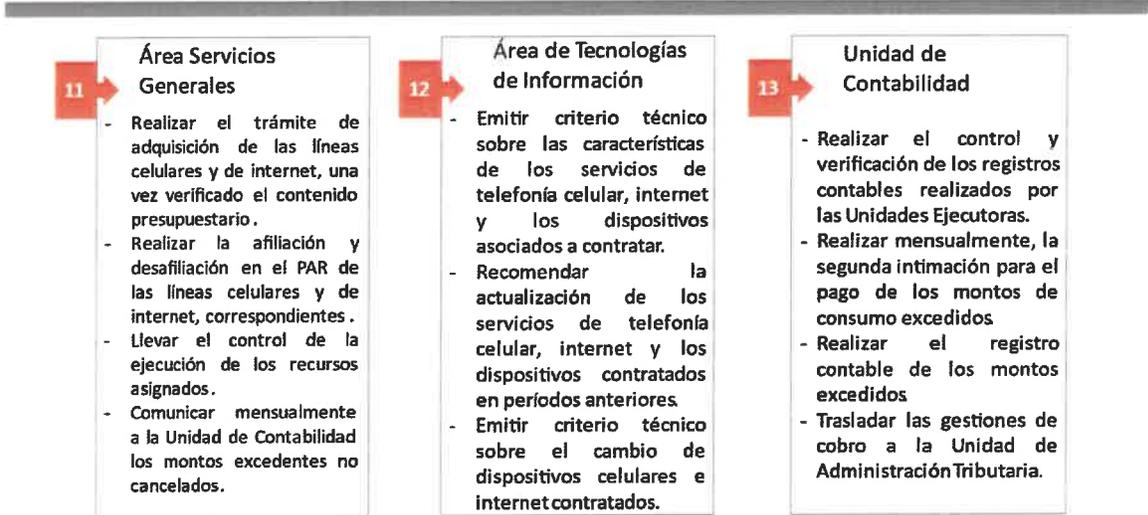
- | | | |
|---|--|--|
| <p>6 → De la Persona Titular Subordinada de las UCAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Realizar el trámite de adquisición de las líneas. - Realizar la afiliación y desafiliación de los servicios en el PAR. - Llevar el control de la ejecución de los recursos asignados. - Comunicar mensualmente los montos excedentes no cancelados. - Verificar que los cobros correspondan con las líneas. - Realizar la suspensión o retiro de líneas | <p>7 → De la Persona Titular Subordinada de las personas funcionarias autorizadas</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gestionar y autorizar la solicitud de asignación o reasignación de las líneas celulares. - Solicitar el retiro o suspensión de líneas. - Aprobar las justificaciones de los montos de consumo excedidos. - Mantener un registro actualizado de las líneas celulares, de internet y dispositivos . | <p>8 → De las Personas funcionarias y/o trabajadoras del IMAS autorizadas</p> <ul style="list-style-type: none"> - Solicitar a la jefatura inmediata, la asignación de líneas y/o dispositivos asociados. - Custodiar, conservar y dar un uso correcto y racional a las líneas y dispositivos asignados. - Completar el formulario de asignación, así como el Vale de Almacén para los dispositivos asociados. - Reintegrar a la Institución, con recursos propios el monto del excedente en el consumo no autorizado. |
|---|--|--|

Capítulo Segundo. De las personas que intervienen en la adquisición, uso y administración de celulares, de internet y dispositivos asociados sus deberes, obligaciones y prohibiciones

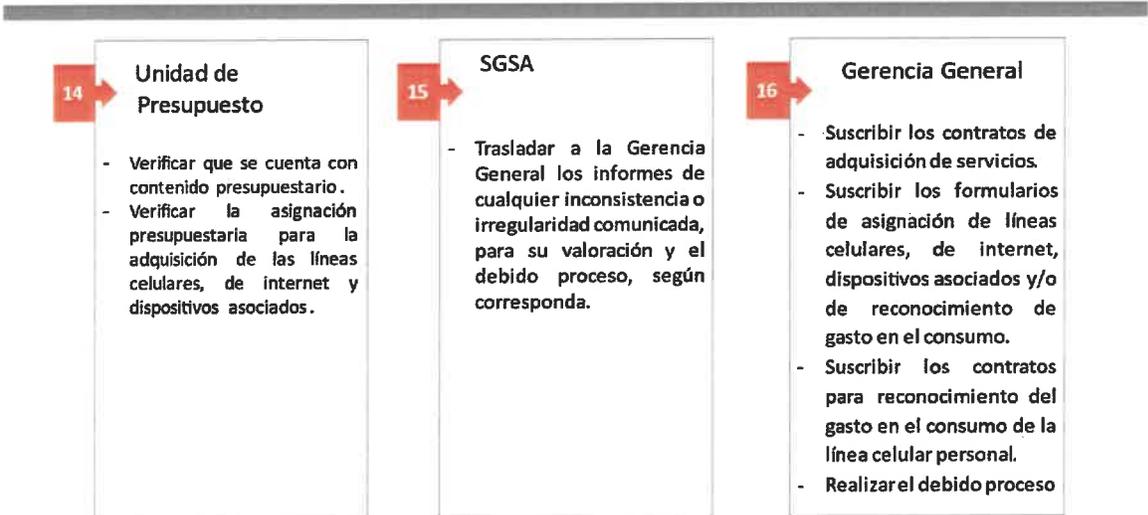
- | | |
|--|---|
| <p>9 → De las Personas Funcionarias y/o trabajadoras del IMAS autorizadas para el reconocimiento del gasto en el consumo de la línea celular personal</p> <ul style="list-style-type: none"> - Suscribir el contrato para el reconocimiento del gasto en el consumo de la línea celular personal. - Solicitar la modificación del contrato suscrito, en caso de cambio en el número de la línea celular personal. - Acatar las disposiciones que sobre la utilización de los servicios se establezca en el presente Reglamento, según corresponda . | <p>10 → Prohibiciones</p> <ul style="list-style-type: none"> - Modificar la configuración del servicio . - Ceder el uso de líneas celulares, de internet y dispositivos asociados a terceros. - Enviar mensajes para participar en concursos, promociones, o cualquier otro similar . - Usar las líneas celulares, de internet así como los dispositivos asociados para atender asuntos de carácter personal. - Solicitar la asignación o reconocimiento de consumo de más de una línea celular o de internet. |
|--|---|

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 02 DE DICIEMBRE 2021
ACTA No. 84-12-2021

Capítulo Tercero. Deberes u obligaciones de las instancias administrativas



Capítulo Tercero. Deberes u obligaciones de las instancias administrativas



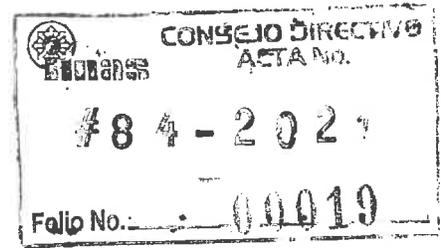
**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 02 DE DICIEMBRE 2021
ACTA No. 84-12-2021**

Capítulo Tercero. Deberes u obligaciones de las instancias administrativas

- | | |
|---|--|
| <p>17 → Asesoría Jurídica</p> <ul style="list-style-type: none">- Elaborar los contratos para el reconocimiento del gasto en el consumo de la línea celular personal, para las personas funcionarias autorizadas. | <p>18 → Consejo Directivo</p> <ul style="list-style-type: none">- Autorizar la asignación de líneas celulares, de internet y dispositivos asociados a las personas funcionarias y/o trabajadoras del IMAS que no se encuentren incluidas en el artículo N°5, cuando así lo considere pertinente. |
|---|--|

Capítulo Cuarto. De la adquisición, uso y administración de las líneas celulares, de internet y dispositivos asociados propiedad del IMAS

- | | | |
|---|---|--|
| <p>19 → De la solicitud</p> <p>La solicitud debe ser suscrita por la persona funcionaria y/o trabajadora del IMAS que requiere el servicio, con la firma de la persona titular subordinada, justificando los motivos por los cuales se requiere el servicio.</p> <ul style="list-style-type: none">- Se asignan al cargo que ocupa la persona funcionaria y/o trabajadora autorizada y solo podrán disponer como máximo una línea de cada tipo (voz y datos). | <p>20 → Trámite de solicitud</p> <ul style="list-style-type: none">- Solicitar la información de los servicios a contratar y su disponibilidad- Tecnologías de Información debe realizar la valoración de la información recibida, y emitir el criterio técnico respectivo.- Las personas funcionarias y/o trabajadoras podrán hacer uso hasta que se complete el formulario de asignación de línea y/o el Vale de Almacén para los dispositivos asociados. | <p>21 → Montos autorizados en caso de emergencia</p> <ul style="list-style-type: none">- Hasta el 25% adicional del monto mensual, será aprobado por la jefatura inmediata a la que pertenezca la persona funcionaria y/o trabajadora que atiende la emergencia.- Hasta el 50% adicional del monto mensual, será aprobado por la jefatura jerárquica siguiente a la que pertenezca la dependencia administrativa. |
|---|---|--|



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 02 DE DICIEMBRE 2021
ACTA No. 84-12-2021**

Capítulo Cuarto. De la adquisición, uso y administración de las líneas celulares, de internet y dispositivos asociados propiedad del IMAS

Del cobro del excedente

22

Si el consumo reportado excede el tope establecido, dentro de los tres días hábiles siguientes a su conocimiento, el Área de Servicios Generales o la Persona Titular Subordinada de la UCAR, debe informar de la situación a la persona funcionaria y o trabajadora, con documentación probatoria, para que en el plazo de tres días hábiles reintegre el monto excedente o manifieste su disconformidad.

En los casos de atención de emergencias, el monto a reintegrar, será la diferencia entre el monto total facturado menos la sumatoria del monto autorizado más el monto que corresponda al porcentaje adicional aprobado.

La negativa a reintegrar el monto excedente, iniciará el proceso de cobro administrativo.

Capítulo Quinto. Del uso y administración de las líneas celulares propiedad de las personas funcionarias del IMAS

23

De la solicitud

- Debe realizarse de manera previa entre la persona funcionaria y la persona titular subordinada respectiva, quien dará la aprobación, quedando sujeta a la disponibilidad de contenido presupuestario.

24

Responsabilidad del IMAS por dispositivos propiedad de las personas funcionarias y/o trabajadoras

El IMAS no se hará responsable en caso de robo, hurto, pérdida o daño de los dispositivos propiedad de las personas funcionarias del IMAS.

No reconocerá los montos generados posteriores al robo o hurto que no se hayan reportado.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 02 DE DICIEMBRE 2021
ACTA No. 84-12-2021**

Capítulo Sexto. Generalidades en el uso de líneas celulares, de Internet y dispositivos asociados propiedad del IMAS y en el uso de líneas celulares propiedad de las personas funcionarias y/o trabajadoras

25 → **Del pago del servicio telefónico**

- Cargos de Presidente Ejecutivo y Gerente General, podrán hacer uso discrecional del equipo sin límite .
- Cargos de Subgerentes de la Institución, podrán hacer uso discrecional del equipo con límite de facturación de \$45.000,00.
- Cargos de Auditor General, Subauditor General, Administrador General de Empresas Comerciales, Asesor Jurídico General, Planificador Institucional, Director del Órgano Administrativo, Director Ejecutivo de Órganos Adscritos, se les reconocerá el monto máximo de \$25.000,00.
- cargos de: Jefaturas ARDS, Jefaturas de UCAR, Jefaturas de ULDS, Jefaturas de UIPER, Personas Cogestoras Sociales, Personas Profesionales en Desarrollo Social, Personas Encuestadoras/Digitadoras, Persona Asistente Social Indígena y Persona Técnica en Desarrollo Social, se les reconocerá el monto máximo de \$32.000,00.
- Las personas funcionarias autorizadas expresamente, en razón de sus funciones, por el Consejo Directivo se les reconocerá el monto que defina dicha instancia

Capítulo Sexto. Generalidades en el uso de líneas celulares, de Internet y dispositivos asociados propiedad del IMAS y en el uso de líneas celulares propiedad de las personas funcionarias y/o trabajadoras

26 → **Motivos de retiro del uso de líneas celulares y de internet**

- Interés o necesidad institucional.
- Cambio de dependencia administrativa o de puesto de la persona funcionaria y/o trabajadora autorizada.
- Despido o renuncia de la persona funcionaria y/o trabajadora autorizada.
- Limitaciones presupuestarias

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 02 DE DICIEMBRE 2021
ACTA No. 84-12-2021

Capítulo Sétimo. De las faltas y sanciones

27 → **Criterios para definir sanciones**

- El grado de dolo o culpa en la conducta constitutiva de la falta.
- El modo de participación sea como autor, cómplice o instigador.
- El grado de perturbación real en la realización de las funciones y su trascendencia para la Institución.
- Los daños y perjuicios ocasionados.

28 → **Procedimiento en caso de incumplimiento**

Establecido en el Reglamento Autónomo de Servicios del Instituto Mixto de Ayuda Social, previo procedimiento administrativo, con garantía del debido proceso, así como las demás disposiciones vigentes y aplicables, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que deba asumir el infractor.

Capítulo Octavo. Disposiciones finales

29 → **Normativa aplicable**

- Ley General de la Administración Pública
- Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y su Reglamento.
- Ley General de Control Interno.
- Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública
- Reglamento Autónomo de Servicios del IMAS.

30 → **Derogatoria**

El presente Reglamento deroga íntegramente el "Reglamento para la Asignación, Uso y Control de Líneas y Teléfonos Celulares propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social y reconocimiento del pago de tarifas en Teléfonos Celulares propiedad de las Personas Funcionarias", aprobado por Consejo Directivo mediante Acuerdo N°511-11-2017, Acta 76-11-2017, de fecha 16 de noviembre del 2017 y publicado en el Alcance Digital N° 297 del jueves 07 de diciembre de 2017.

Consulta la señora Marianela Navarro, ¿por qué la Auditoría baja de categoría?, en el reglamento estaba con el nivel de los Subgerentes. Además, si se ha

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 02 DE DICIEMBRE 2021
ACTA No. 84-12-2021

analizado el médico de empresa, viendo lo que ha venido pasando con la pandemia, desconoce si tiene uso de teléfono, pero lo consta que ella misma con su teléfono personal llamaba al hospital esto lo vio con los casos que se presentaron en la auditoria, en caso de no tener celular, ¿por qué no se ha analizado?

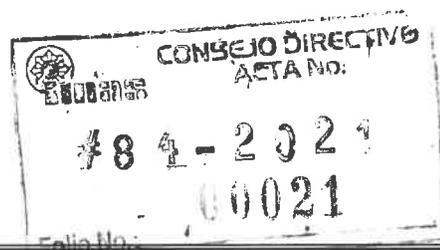
Responde la señora Heleen Somarribas que se hizo por primero y segundo plan telefónico, esto complica porque los planes telefónicos varían constantemente no se mantienen los mismos montos, para efectos del plan con el monto actual está duplicado más del 100% del monto actual, aparece la auditoria con todas las jefaturas y demás.

Entiende el señor Juan Luis Bermúdez que actualmente dentro de la lógica de planes existe un monto asignado a la Auditoría Interna, en este reglamento ese monto estaría creciendo a efectos del mayor uso que se ha venido dando.

Responde la señora Heleen Somarribas que todos los montos están incrementados, por ejemplo, para efectos de las Áreas Regionales se toman en cuenta los consumos y una valoración que realizó en su momento la Subgerencia de Desarrollo Social por el tema de las atenciones que se realizan, se asigna un monto a ¢32.000.00 (treinta y dos mil colones), en el caso de los Subgerentes se hace una revisión de los consumos de los primeros seis meses del año, para muchos puestos no había valoración porque no tenían aprobados los montos, algunos son nuevos y otros bastantes distintos que se incorporan por el tema de la atención de la parte social, varios no tienen un parámetro de comparación igual se incorporan nuevos como el Encargado del Órgano de Procedimientos, la jefatura de Planificación Institucional.

En caso de la consulta de la señora Subauditora como un pase de categoría, se tendría que revisar para identificar en cuál plan está ubicada la auditoria, en el anterior reglamento solo existía primer y segundo plan telefónico, pero si existe un aumento en el monto.

El señor Juan Carlos Laclé comparte con respecto al tema de la doctora, sin embargo, no se podría dejar de forma permanente por estar en una acción coyuntural, conoce que ella utiliza su teléfono personal en muchas ocasiones, pero hay una cláusula en este nuevo reglamento que permitirá llevar a cabo la inclusión de la persona que ejerce como médico de empresa o cualquier otro funcionario de la institución que lo amerite.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 02 DE DICIEMBRE 2021
ACTA No. 84-12-2021**

Manifiesta la señora Heleen Somarribas que efectivamente la Auditoría Interna estaba catalogada dentro de la autorización de las Subgerencias, no tiene ningún inconveniente realizar esa modificación si el Consejo Directivo lo tiene a bien.

Comenta el señor Ronald Cordero que hay mucha cantidad de teléfonos para tantas personas, estos serían como una herramienta de trabajo cuando la persona casi siempre anda fuera de la institución, pero las personas que están dentro y que pueden utilizar los teléfonos fijos, no le ve necesario, por ejemplo, se habla de un teléfono para Planificación Institucional, por lo general está dentro del edificio, de vez en cuando anda a fuera, este no requiere un teléfono como su apreciación personal. Por otra parte consulta qué pasa con la parte de los seguros de los teléfonos.

Responde la señora Heleen Somarribas que si son activos institucionales va a depender del monto, se aseguran como cualquier activo institucional, si por monto no corresponde a activo no se aseguran solo los activos institucionales, por lo general con las nuevas adquisiciones si corresponde el seguro.

De igual manera la señora Georgina Hidalgo no entiende por ejemplo, el caso de la doctora por qué no utiliza el teléfono de la institución, le preocupa la cantidad de teléfonos asignados, estos serían para las personas que anden fuera de la institución, pero le parece que la gran mayoría están dentro.

Aclara la señora Heleen Somarribas que el puesto de la doctora no está incluido, existen dos inclusiones que son separados de lo social como el caso de la Jefa de Planificación Institucional y la persona encarga del Órgano de Procedimiento, son nuevos, están a discreción de este Consejo Directivo si se mantienen o se eliminan, los demás cargos incorporados son de la parte social para la atención virtual que se está realizando, utilizan tablets, necesitan líneas e internet, por esa razón se están incorporando nuevos puestos de la parte social.

A la señora Georgina Hidalgo le gustaría saber ¿cuántas personas tiene teléfono pago por el IMAS? ¿ por qué razón los tienen?.

Manifiesta la señora Heleen Somarribas que ante de la pandemia únicamente estaban contemplados: Presidente Ejecutivo, Gerente General, Subgerentes, Auditor y Subauditor, Cogestores Sociales y las Jefaturas de Áreas Regionales, con la incorporación de la pandemia y la atención virtual a partir de la directriz de virtualización y la atención de los servicios se abre esto para casi que todo el resto

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 02 DE DICIEMBRE 2021
ACTA No. 84-12-2021**

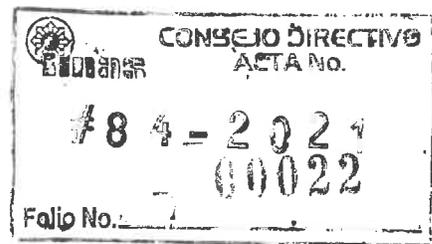
de la parte social, se incluyen a los Cogestores, digitadores, encuestadores, UIPER, SUCAR, se amplía la parte social que hace atención en campo.

Comenta la señora Georgina Hidalgo que no todo siempre va a ser virtual, probablemente se vuelva a lo presencial en enero y febrero del próximo año, se debe pensar en eso, lo difícil es que cuando se crea un beneficio de este tipo es complicado eliminarlo.

Señala el señor Juan Luis Bermúdez que existe algunas consideraciones en relación con los cambios en las modalidades de atención, antes de la pandemia los profesionales del IMAS hacían uso de líneas celulares, redes o plataformas de comunicación de una manera escueta, pero lo hacían con su propio peculio respondiendo por los gastos que tenían, en muchas ocasiones la asignación de líneas celulares se dio desde que retornamos a una actividad en territorio más intensa a partir del 2015 la Estrategia Puente al Desarrollo, pero se han dado cuenta por un lado las asignaciones de monto para estos celulares eran insuficientes en razón y del uso intenso que se le da con las familias, es decir, por un lado existen dispositivos que dejaron de dar la funcionalidad y se cambiaron, pero al mismo tiempo la cantidad de datos que se consume cada vez son mayores, las familias en muchos casos prefieren realizar una llamada por internet o trasladar los documentos por whatsapp, todo esto se ha ido regulando en el tiempo, pero eso va consumiendo más datos a la persona que tiene la línea a cargo.

En algunos servicios se prevé que el año 2022 regrese a una mayor presencialidad lo cierto es que no se sabe que eso vaya a ser permanente y aun que se regrese a una cierta normalidad mas establece, sostenible en el tiempo, se va a seguir con unas atenciones vi modales, difícilmente pueda la nueva realidad dejar de lado el avance, la penetración de la virtualidad, esto lleva a ordenar.

Una de las cosas que se está haciendo con este reglamento es eficiente las líneas que están ubicadas en las Unidades Locales y Aéreas Regionales, en aras de solver estás buscaron distintas tecnologías, como resolver de momento, si ya existía una línea que tenía una conexión no tan adecuada, se cancela uno y se toma otra, o que hubiesen algunos parámetros que permitan a ellas hacer control adecuado de ese uso, lo que se hace en el reglamento es tratar de unificar, estandarizar y ordenar la respuesta que ha tenido la institución, que complementa por un lado la telefonía fija y la existencia de conexiones a internet a nivel institucional.



SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 02 DE DICIEMBRE 2021
ACTA No. 84-12-2021

Quizás se preguntan ¿por qué se requieren otros servicios de internet?, muchas veces nuestros sistemas son cada vez más pesados, estos necesitan casi que independencia para correr sobre los niveles de ancho de banda, cuando se hacen operaciones complejas como subir resoluciones y demás, es necesario contar con conexiones alternas para que los Profesionales en Desarrollo Social puedan continuar la atención sin interrupciones, tal como ahora está pasando, sucede cuando el sistema tiene que hacer cambios o entrar en suspensión por alguna razón específica.

La posibilidad de contar con esa alternancia facilita mucho, una de las solicitudes que más hacen en lo local es que usen el teléfono y solo se han reconocido una parte, la otra la pone al persona funcionaria de su bolsillo. Realmente, se está tratando de hacer es reconocer esto que es una herramienta de trabajo y canal de comunicación con la población usuaria, no tiene ningún problema de modificar los dos casos antes mencionados.

Pregunta la señora Georgina Hidalgo ¿por qué es tan importante que Planificación Institucional y el Órgano de Procedimientos cuenten con un teléfono?

El señor Ronald Cordero está de acuerdo con lo indicado por el señor Presidente, en el IMAS es necesario que las personas que atienden en la calles realizando visitas cuenten con un teléfono es de primera necesidad, por ejemplo, en su caso le ingresan varias llamadas diarias a su celular, no por eso la institución le da un teléfono, qué sucede cuando tiene que realizar varias llamadas, se traslada a la oficina a realizarlas, aunque conoce que existe un sistema para desviar las llamadas desde la casa a través de la oficina, pero la institución donde labora no ha evolucionado con eso, pero si debe hacer llamadas se va para la oficina. No obstante, con respecto a Planificación Institucional y el Órgano de Procedimiento, honestamente no ve necesario que cuenten con un teléfono.

Consulta el señor Juan Luis Bermúdez que cuando se refieren en el documento a Planificación Institucional son las UIPER, no exactamente a la jefatura de Planificación Institucional.

Responde la señora Heleen Somarribas que en nivel central aparece la Jefatura de Planificación Institucional y el encargado de Procedimiento Administrativo que son las partes administrativas nuevas, todo lo demás es de lo social.

Comenta el señor Juan Carlos Laclé importante hacer aclaraciones o justificaciones para tener un mejor conocimiento sobre el abordaje que se le viene

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 02 DE DICIEMBRE 2021
ACTA No. 84-12-2021

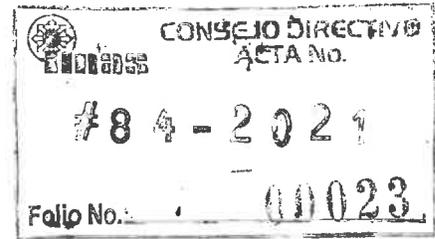
dando, actualmente son muchas las personas funcionarias que están haciendo uso de teléfonos principalmente a nivel de Cogestores y algunos que no se le da este servicio indican que no va a utilizar su teléfono personal a disposición de la institución, e incluso muchas personas en la parte social que reciben mensajes por whatsapp, certificaciones de matrícula de estudiantes, ordenes patronales, toda la atención virtual que esta normada y regulada en la institución a través de los protocolos correspondientes se utilizan por esta metodología, para el envío de comunicaciones internas con las personas beneficiarias.

El reglamento que establece el uso del internet en el sector público es muy claro en indicar que las instituciones deben el este servicio, cosa que no hace el IMAS, no se ha llegado a ese extremo en el reglamento, pero cualquier funcionario puede solicitar a la institución el pago del internet en su casa, no se ha llegado a eso ni se ha regulado, sino que existen otros mecanismos para esta atención, por ejemplo, a veces se quedan sin internet.

Entrando en algo más puntual, se refiere al tema de la confidencialidad, el Órgano Director de Procedimientos se le ha venido dando un viraje con respecto a lo que se tenía anteriormente, era un órgano sentado en el escritorio haciendo los procedimientos respectivos, hoy en día se realizan comparecencias fuera de la oficina más cercanas de las Áreas Regionales donde se hace la investigación. No percibe que una persona funcionaria ande exponiendo la información de un procedimiento administrativo disciplinario a través de uso de la telefonía de la institución, utilizando un teléfono para hacer consulta o llamada.

De igual manera el uso de Mayfit para conectividad del Órgano Director de Procedimientos, cuando está realizando una comparecencia, si se conecta en una Área Regional donde se está llevando la comparecencia utilizando una red inalámbrica de algún lugar donde no está protegida la información que se está llevando a cabo se va a tener riesgos importantes, que se pueda anular un procedimiento administrativo disciplinario, solicita a este Consejo Directivo que considere esto cuando vayan a tomar una decisión.

Pregunta la señora Georgina Hidalgo si existe algún tipo de control sobre el uso de esos teléfonos, si solo se utiliza para asuntos institucionales o nadie tiene una regulación, porque al ser privados nadie los puede acceder a la información privado, si existe alguna posibilidad si ese teléfono se puede ver para verificar si solamente lo utilizan para uso institucional o también personal, por tratarse de bienes del estado.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 02 DE DICIEMBRE 2021
ACTA No. 84-12-2021**

Responde la señora Heleen Somarribas que las personas tanto de la SUCAR como Servicios Generales está autorizado para solicitar el detalle de los reportes al ICE de llamadas entrantes y salientes, según lo establece el reglamento, se hace el cotejo por monto, si la persona supera el monto de consumo se debe solicitar una revisión, en atención de emergencias para poder justificar los montos adicionales se verifica que la persona haya estado en la emergencia, según corresponda a la regulación, si existen mecanismos para verificar.

Consulta la señora Georgina Hidalgo cuántas veces se ha hecho a la fecha.

Responde la señora Heleen Somarribas que actualmente por la vitalización, hay una parte que se debe verificar el consumo por parte de las Áreas Regionales, existen casos donde las jefaturas han pedido los detalles para tomar la decisión si se justifica o no los excedentes, esto se hace cuando lo consideran necesario.

Comenta el señor Juan Carlos Lacié que la institución no es tan pequeña, es bastante grande cuenta con más de mil personas funcionarias, los teléfonos no llega a esa cantidad, pero la estructura organizativa establece de acuerdo a lo aprobado por MIDEPLAN un orden jerárquico donde está el Nivel Gerencial, en este se encuentra la auditoría interna, asesoría jurídica y Planificación Institucional, parte de las labores que realiza estas instancias es una disponibilidad que esta por el cargo que es muy importante, por ejemplo, en los temas de emergencias se activa una comisión, como sucedió en el caso del Huracan Otto, estaba activa una comisión institucional donde se encontraba la jefatura de Planificación Institucional, esta no solo es un rol ejecutor sino también asesor, por ese se encuentra en ese nivel.

Consulta la señora Georgina Hidalgo si existe un monto aproximado de lo que invierte la institución en el pago de estos teléfonos, y cuánto es el monto máximo a utilizar.

Responde la señora Heleen Somarribas que en el caso del Presidente Ejecutivo y el Gerente General el uso es discrecional sin límite, el monto máximo son ¢45.000.00 (cuarenta y cinco mil colones) para los Subgerentes, Auditor y Subauditor, la parte social tiene ¢32.000.00 (treinta y dos mil colones), las otras personas autorizadas ¢25.000.00 (veinticinco mil colones), en cuanto al gasto global actual en este momento no lo tiene pero lo podría traer luego.

Básicamente lo que viene a hacer el reglamento es a regular, estas personas que están atendiendo virtual con estas líneas celulares, quedaron autorizadas para

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 02 DE DICIEMBRE 2021
ACTA No. 84-12-2021

hacerlo por una directriz emitida por la Gerencia General para la atención virtual de la población, está ligada a la declaratoria de emergencia, en momento que esta se elimine todas estas personas no tiene autorización para utilizar estas y se tendría que hacer una desinstalación, se le devuelve al ICE todas esas líneas, ya no podrían hacer uso para la atención virtual, actualmente tienen líneas telefónicas en las tablet, celulares y demás que usan en la atención, la idea de incorporarlos y modificar el reglamento, es ajustarlo para que en el momento en que se vaya la declaratoria de emergencia no se vea afectada la atención de la población beneficiaria.

Aclara la señora Georgina Hidalgo que no está en contra que las personas utilicen un teléfono, sabe que existen personas funcionarias que lo deben usar, pero le preocupa saber cuánto invierte el IMAS en estos teléfonos, también cada cuánto se revisa el uso adecuado dado a estos teléfonos, que sea estrictamente para uso de la institución por tratarse de fondos públicos. Además, le gustaría que exista una revisión del uso adecuado del teléfono cada tiempo determinado.

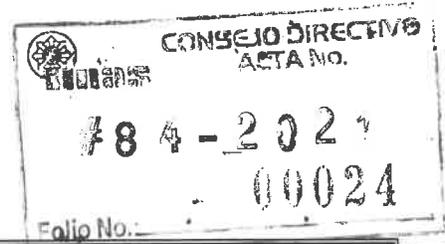
Opina el señor Juan Luis Bermúdez que falta información complementaria, que permita sustentar tanto las inclusiones de los nuevos puestos como información relacionada con los gastos que se han incrementado, lo que se trata de hacer es con el ordenamiento buscar una mayor eficiencia.

Considera que este reglamento se podría votar en una próxima sesión si ese sería el espíritu del Consejo Directivo y complementar con alguna data que permita contextualizar mejor cada uno de los elementos del reglamento.

Indica el señor Juan Carlos Laclé que total apertura para traer la información que se requiera sobre el pago y demás, inclusive se podría buscar en cuánto se ha excedido los montos y cuanto se ha pagado para complementar esa información, entiende que son activos institucionales pero no a todos se le reconoce la compra de un teléfono podría ser solo reconocer la tarifa el teléfono lo pone la persona funcionaria para su uso personal y se le hace un reconocimiento por el uso para llevar a cabo la gestión institucional.

Señala la señora Georgina Hidalgo que el modelo y el diseño es lo de menos, el problema es el pago todos los meses.

Reitera el señor Juan Carlos Laclé que está institución no es pequeña las cosas que se hacen son muy grandes.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 02 DE DICIEMBRE 2021
ACTA No. 84-12-2021**

Manifiesta la señora Heleen Somarribas que con todo gusto en una próxima sesión se va a traer la información solicitada por la señora Georgina Hidalgo sobre el dato del gasto de celulares, por ejemplo, con atención virtualizada desde año se puede presentar cuál es el gasto telefónico que existe a nivel institucional de varios meses. También se puede hacer una inclusión en el reglamento de una revisión aleatoria cada cierto tiempo, evidentemente se debe entender que las Áreas Regionales están cargadas en los temas de atención, la idea no sería que nos ahogemos en controles, pero si es bueno mantener mecanismos de control.

El señor Juan Luis Bermúdez solicita un receso.

Se reanuda el receso.

Señala el señor Juan Luis Bermúdez que en razón de los comentarios realizados por este Consejo Directivo, se propone el siguiente acuerdo.

ACUERDO No. 396-12-2021

POR TANTO, SE ACUERDA:

- 1- Solicitar a la administración presentar a este Consejo Directivo información relacionada con el número de usuarios, el consumo y el gasto realizado actualmente, considerar como período a partir de finales del 2018 y hasta la fecha.
- 2- Solicitar a la administración ampliar la justificación relacionada con las inclusiones que se estarían haciendo del pago de servicio de telefonía celular para cada uno de los nuevos cargos consignados en la propuesta del Reglamento para la adquisición, uso y administración de líneas celulares, de internet y dispositivos asociados, utilizadas en el Instituto Mixto de Ayuda Social, a más tardar en un plazo de 15 días.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 02 DE DICIEMBRE 2021
ACTA No. 84-12-2021**

6.2 ANÁLISIS DEL INFORME DE LABORES III TRIMESTRE 2021:

- 6.2.1** Informe de Labores III Trimestre Año 2021 de la Subgerencia de Gestión de Recursos, elaborado por el Lic. Javier Antonio Vives Blen, **según oficio IMAS-SGGR-095-2021.**
- 6.2.2** Informe de Labores III Trimestre Año 2021 de la Subgerencia de Soporte Administrativo, elaborado por la Licda. Hellen Somarribas Segura, **según oficio IMAS-SGSA-0546-2021.**
- 6.2.3** Informe de Labores III Trimestre Año 2021 de la Subgerencia de Desarrollo Social, elaborado por la MSc. María José Rodríguez Zúñiga, **según oficio IMAS-SGDS-1486-2021.**
- 6.2.4** Informe de Labores III Trimestre Año 2021 de la Gerencia General, elaborado por el MSc. Juan Carlos Laclé Mora, **según oficio IMAS-GG-2658-2021**

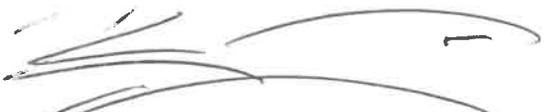
Con respecto a este punto el señor Presidente propone a este Consejo Directivo trasladar su análisis para la próxima sesión.

Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo.

ARTICULO SETIMO: ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES

Señala el señor Juan Luis Bermúdez que el presente punto no atiende asuntos que tratar.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 7:29 p.m.


**SR. JUAN LUIS BERMUDEZ MADRIZ
PRESIDENTE**


**LICDA. GEORGINA HIDALGO ROJAS
SECRETARIA**